



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-10/2023

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 31 treinta y uno de mayo de 2023, dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Nos están escuchando las representaciones que nos acompañan a distancia. Ya nos escuchan. Gracias-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Perfecto. Gracias. Igual si quiere retomamos el pase de lista desde su inicio para efectos de que quede constancia, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Sí, con gusto, Presidente. Tengo nuevamente lo que es el pase de lista. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Presidente del Consejo General ----- Presente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva ----- Presente

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral ----- Presente

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral ----- Presente

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral ----- Presente

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral ----- Presente

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral ----- Presente

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral ----- Presente

Lic. Lenin Iskandar Soria Granados
Representante Propietario del Partido Acción Nacional ----- Presente

Mtra. Ana Brasilia Espino Sandoval
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ----- Presente

Licda. Irene Cerda Ramos
Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ----- Presente

Salvador Rodríguez Coria
Representante Propietario Partido del Trabajo ----- Presente

Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano
Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ----- Presente

Licda. Adanely Acosta Campos
Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ----- Presente



Lic. Rigoberto Márquez Verduzco
Representante Propietario Partido Morena ----- Presente

Mtra. Claudia Cortés Calderón
Representante Propietario Partido Encuentro
Solidario Michoacán ----- Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Y la de la voz. Presidente, le informo que de conformidad al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum para sesionar válidamente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, declaramos formalmente instalada esta sesión. Por lo que ahora le pido de favor dar cuenta con la propuesta de orden del día. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha enviado convocatoria para esta sesión de Consejo General, para este 31 treinta y uno de mayo a las 15:30 quince treinta horas. Y los puntos agendados son los siguientes: **Primero.** Lectura de los proyectos de acta de las sesiones de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán identificadas bajo las claves IEM-CG-SEXTU-07/2023, IEM-CG-SEORD-01/2023, IEM-CG-SEXTU-08/2023 e IEM-CG-SEXTU-09/2023 y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se resuelve el cumplimiento a lo ordenado dentro del diverso Acuerdo IEM-CG-15/2023, relativo al registro de la asociación civil denominada Democracia en Libertad Michoacán a efecto de constituirse en cuanto a agrupación política en el estado de Michoacán de Ocampo, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se resuelve el cumplimiento a lo ordenado dentro del diverso Acuerdo IEM-CG-17/2023, relativo al registro de la asociación civil denominada Acción Revolucionaria para la Transformación Social, a efecto de constituirse en cuanto a agrupación política en el estado de Michoacán de Ocampo, y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual a propuesta de la Comisión de Fiscalización se derogan, reforman y adicionan diversos artículos, fracciones e incisos al Reglamento de Fiscalización para las agrupaciones políticas en el estado de Michoacán de Ocampo, y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio de cual a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas se aprueba la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada a la tenencia indígena de San Isidro, municipio de Los Reyes, Michoacán, por la que determinaron autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma, y aprobación en su caso. **Sexto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas se aprueba la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada solicitada por las autoridades civiles y comunales de la tenencia indígena de Památacuaro, y las encargaturas del orden Queréndaro, Los Pozos, La Zaramora, San Martín Uringüitiro, San Antonio Tierras Blancas, San Marcos y Santa Rosa, todas estas pertenecientes al municipio de Los Reyes, Michoacán, por la que determinaron autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma, y aprobación en su caso. **Séptimo.** Proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IEM-POS-11/2021, y aprobación en su caso. Es el orden del día, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración la propuesta de orden del día. Y si no hubiese alguna intervención, entonces, Secretaria, por favor, tomamos la votación. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. En consecuencia, procedemos a su desahogo. El primer punto corresponde a los proyectos de acta de las sesiones señaladas, por lo que en un primer momento y toda vez de que dichos proyectos fueron previamente circulados con la Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 31 de mayo de



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-10/2023

convocatoria respectiva, pondría a consideración de este Consejo la dispensa de la lectura de dichos proyectos. Está a su consideración. Si no hubiese alguna intervención, entonces, tomamos la votación, respecto de la dispensa de lectura, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la dispensa de la lectura de las actas. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Entonces, aprobada la dispensa, ahora pongo a consideración de este colegiado el contenido de las actas de referencia. Y si no hubiese alguna consideración, le pediría, por favor, Secretaria, tomar la votación respecto del contenido de los proyectos de acta señalados. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto, al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del contenido de los proyectos de actas que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. pasamos de esta manera al punto segundo, que corresponde al proyecto de Acuerdo de este Consejo por el cual se resuelve el cumplimiento a lo ordenado dentro del diverso Acuerdo IEM-CG-15/2023, relativo al registro de la asociación civil denominada Democracia en Libertad Michoacán, a efecto de constituirse en cuanto a agrupación política en el estado de Michoacán de Ocampo y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto le cedo el uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo. Adelante, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su instrucción, Consejero Presidente. De acuerdo a lo previsto en el artículo 84 del Código Electoral, así como el seis del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales para el estado de Michoacán de Ocampo, el treinta y uno de enero de esta anualidad, se presentó ante Oficialía de Partes de este Instituto solicitud de registro a efecto de que la asociación civil denominada Democracia en Libertad Michoacán se constituyera en cuanto a agrupación política en el estado, solicitud que previo cumplimiento y análisis de los requisitos mínimos necesarios para su conformación en cuanto agrupación política, fue resuelta la procedencia de su registro a través de sesión extraordinaria urgente de Consejo General el once de abril y mediante Acuerdo IEM-CG-15/2023. Ahora, si en dicho procedimiento se otorgó el registro en cuanto a agrupación política, el mismo quedó sujeto al cumplimiento de las inconsistencias observadas en el considerando cuarto, inciso g), del citado Acuerdo, y por lo cual se otorgó un plazo de quince días hábiles posteriores a la notificación del Acuerdo en cita para dicho cumplimiento. Así, a través de cédula de notificación personal del día diecisiete de abril se notificó a la representación legal de la asociación civil la emisión del acuerdo de procedencia de la asociación civil en cuanto a agrupación política en el estado, de lo cual por medio de escrito signado por la citada representante, presentado el 8 de mayo en Oficialía de Partes de este Instituto dentro de un plazo legal otorgado, (inaudible) de manera física y por medio magnético original del acta de la asamblea general extraordinaria, así como copia simple de sus documentos básicos, de los cuales se advirtió la mención de una asociación civil distinta Democracia en Libertad Michoacán AC, motivo por el cual la Secretaría Ejecutiva del Instituto requirió para que dentro del plazo de tres días hábiles a partir de la respectiva notificación realizaran la aclaración correspondiente, de lo cual, mediante (inaudible) del día veintidós de mayo presentaron en Oficialía de Partes de este Instituto suscrito por el responsable administrativo de la asociación civil, remitió a esta autoridad de manera física y en medio magnético los documentos básicos de la asociación que representa. Y en el alcance del día dieciocho, dicho responsable administrativo remitió escrito a través del cual adjuntó de forma física y en medio magnético los documentos básicos de la asociación civil con diversos ajustes en los primigeniamente allegados, de lo cual, mediante (inaudible) del veinticuatro de mayo se le tuvo por allegando dicha documentación a efecto de ser analizada y tomada en consideración para la subsanación de las observaciones encontradas en la documentación básica, de lo cual como del análisis del proyecto de acuerdo que nos ocupa se advierte dichas deficiencias que ya han sido cubiertas, razón por lo cual se le tiene por cumpliendo con lo observado por este Consejo General a través del Acuerdo IEM-CG-15/2023, y en tal sentido, se deja sin efecto el apercibimiento consistente en la pérdida de su registro en cuanto a agrupación política en el estado. En ese sentido, el

registro de la agrupación política Democracia en Libertad surtirá efectos a partir del próximo primero de junio. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo se encuentra a su consideración el proyecto de la cuenta. Si no hubiese alguna intervención, entonces, tomamos la votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su indicación, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta, si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos, entonces, ahora al punto tercero, que corresponde al proyecto de Acuerdo de este Consejo por medio del cual se resuelve el cumplimiento a lo ordenado dentro del diverso Acuerdo IEM-CG-17/2023, relativo al registro de la asociación civil denominada Acción Revolucionaria para la Transformación Social, a efecto de constituirse en cuanto a agrupación política en el estado de Michoacán de Ocampo y aprobación en su caso. Y también para efecto de la presentación de dicho proyecto, cedo una vez más el uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva. Adelante, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su instrucción, Consejero Presidente. Acorde a lo previsto en el artículo 84 del Código Electoral, así como 6 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales para el estado de Michoacán de Ocampo, el 31 treinta y uno de enero de la anualidad en curso se presentó ante Oficialía de Partes de este Instituto solicitud de registro a efecto de que la asociación civil denominada Acción Revolucionaria para la Transformación Social AC, se constituyera en cuanto a agrupación política en el estado, solicitud que previo cumplimiento y análisis de los requisitos mínimos necesarios para su conformación en cuanto a agrupación política, fue resuelta la procedencia en su registro a través de sesión extraordinaria urgente del Consejo General el once de abril y mediante Acuerdo IEM-CG-17/2023. Ahora bien, si en dicho pronunciamiento se otorgó el registro en cuanto a agrupación política, el mismo quedó sujeto al cumplimiento de las inconsistencias observadas en el considerando cuarto, inciso g) del referido Acuerdo, y por lo cual se otorgó un plazo de quince días hábiles posteriores a la notificación del Acuerdo en cita para dicho cumplimiento, así a través de cédula de notificación personal de diecisiete de abril, se notificó a la representación legal de la asociación civil la emisión del Acuerdo de procedencia de la asociación civil en cuanto a agrupación política en el estado, de lo cual, por medio de escrito signado por dicha representación y presentado el nueve de mayo en la Oficialía de Partes de este Instituto, ello es dentro del plazo legal otorgado, allegó de manera física y en medio magnético sus estatutos, de los cuales la Secretaría Ejecutiva de este Instituto requirió para que dentro de un plazo de tres días hábiles a partir de la respectiva notificación, allegara el medio con el cual acreditara la aprobación de estas modificaciones en sus estatutos. Así, mediante recurso veinticuatro de mayo suscrito por el representante legal de la asociación civil y presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto allegó a esta autoridad acta original levantada con motivo de la celebración del congreso estatal extraordinario para la modificación de los estatutos, anexando a la misma la escritura protocolizada ante notario, de lo cual mediante proveído del mismo veinticinco de mayo, se le tuvo por agregada dicha documentación a efecto de ser analizada y tomada en consideración para la subsanación de las observaciones encontradas en la documentación básica, de lo cual, como el análisis del proyecto de acuerdo que nos ocupa se advierte, dichas deficiencias han sido cubiertas, razón por lo cual se le tiene por cumpliendo con lo observado por este Consejo General a través del Acuerdo IEM-CG-17/2023, y en tal sentido se deja sin efectos el apercibimiento consistente en la pérdida de su registro en cuanto a agrupación política en el estado. En ese sentido, la agrupación política Acción Revolucionaria para la Transformación Social surtirá efectos partir del próximo 1º primero de junio. Es la cuenta, Presidente. --

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas Gracias, Secretaria. Se encuentra a consideración de ustedes el proyecto del cual se acaba de dar cuenta. Si no hubiese alguna consideración, por favor, a votación, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme con su indicación, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta, si es así sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----



Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, ahora pasamos al punto cuarto, que corresponde al proyecto de Acuerdo de este Consejo General por el cual a propuesta de la Comisión de Fiscalización se derogan, reforman y adicionan diversos artículos, fracciones e incisos al reglamento de Fiscalización para las Agrupaciones Políticas en el estado de Michoacán de Ocampo y aprobación en su caso. Y para efectos de la presentación de dicho proyecto cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral, a la maestra Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Muchas gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. A los representantes de los partidos políticos, a mis compañeras y compañeros, Consejeros electorales, y, por supuesto, a nuestro intérprete de lengua de señas y a todas las personas que están dando seguimiento a esta sesión a través de distintas plataformas, muy buenas tardes. Se da cuenta con el proyecto de Acuerdo previamente identificado con el que se propone se deroguen, reformen y adicionen diversos artículos del reglamento derivado de la necesidad de su actualización y adecuación. La principal finalidad de la modificación de este reglamento es contar con una normativa que establezca disposiciones generales en materia de fiscalización aplicables a las agrupaciones políticas en Michoacán. Esta normativa debe de garantizar un marco jurídico basado en el respeto y protección del derecho de los ciudadanos michoacanas y michoacanos a asociarse de forma voluntaria, libre e individual para participar en los asuntos políticos del país. Tal como lo establece el artículo 35, fracción III de nuestra Constitución federal, y el artículo octavo de nuestra Constitución local. Además, establecer las reglas que deberán de cumplir las agrupaciones políticas estatales en la rendición de cuentas, sobre sus informes, respecto al origen, monto, destino y aplicación de su financiamiento privado que obtengan para el desarrollo de sus actividades, así como establecer los formatos con los cuales se cumplirán dichas obligaciones. Sin embargo, es de aclarar que desde la emisión en dos mil dieciséis de este reglamento, no ha sufrido ninguna modificación. Asimismo, hasta ahora es que por primera vez será aplicable para las agrupaciones políticas con registro en el estado. Por lo tanto, resulta necesario adecuarlo y actualizarlo para que esté acorde con la normativa vigente en la materia. Esta actualización busca brindar un marco jurídico adecuado que ofrezca certeza y seguridad jurídica a las agrupaciones políticas locales en términos de fiscalización. Así, en el ámbito de la fiscalización, es fundamental que una norma cumpla con una serie de atributos como la claridad, coherencia, integridad y simpleza. Estos atributos adquieren una especial relevancia para garantizar precisamente la certeza en el campo de la fiscalización electoral. Por lo tanto, es importante evitar problemas de integración e interpretación desde la elaboración misma de la norma hasta la aplicación de la misma. Con el objeto de lograr esta certeza se han propuesto diversas modificaciones al reglamento, en primer lugar se han adicionado normas técnicas para regular el registro contable, la comprobación y la rendición de cuentas en busca, precisamente, de una mayor transparencia y certeza en cuanto al origen, monto y destino de los recursos utilizados. Además se considera necesario incorporar conceptos acordes a la materia de la fiscalización, tomando como referencia cánones fiscales implementados a nivel federal, esto permitirá armonizar la normativa local con la normativa fiscal y garantizar su correcta aplicación en el ámbito electoral. Es importante destacar que todos los actos administrativos emitidos precisamente en un ente público de la administración deben regirse por el principio de legalidad, por lo tanto resulta necesario precisar las facultades de comprobación que ejerce la Coordinación de Fiscalización a fin de brindar precisamente mayor certeza a las agrupaciones. Por otro lado, el tema de las notificaciones en materia electoral es fundamental salvaguardar los derechos humanos al debido proceso y a los de una adecuada defensa, tal como lo establecen los artículos 14 y 16 de la Constitución federal, así como los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En este sentido, se deben establecer de manera muy cuidadosa las reglas y tipos de notificaciones incluso, aquellas que pueden realizarse mediante el uso de tecnologías de la información cuando así proceda, a fin de asegurar como lo hemos venido señalando la certeza y la seguridad jurídica en la comunicación de los actos emitidos por parte de la Coordinación de Fiscalización. Otra razón que motiva la presente propuesta es lograr una mayor eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, certeza, publicidad y transparencia en las comunicaciones procesales en materia de fiscalización, ello porque se propone la adición del uso de notificaciones mediante correo electrónico, que para tal efecto, si es que así se da el caso, habilite el Instituto. Asimismo, se propone homologar el reglamento para que el término Unidad de Fiscalización se modifique por el de Coordinación de Fiscalización, ello en concordancia con las reformas del Código Electoral realizada en junio de dos mil diecisiete. Además, se plantea una adecuación del reglamento para utilizar lenguaje incluyente, no discriminatorio y no sexista, esto a fin de reflejar la diversidad de nuestra sociedad y visibilizar a todos los participantes en la misma en cumplimiento a los principios de igualdad, perspectiva de género y no discriminación. En resumen, esta propuesta de reforma tiene como objeto mejorar y agilizar el proceso de fiscalización otorgando

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-10/2023

mayores herramientas jurídicas a la autoridad fiscalizadora para ejercer sus facultades de comprobación de manera idónea, y a su vez se contempla la emisión de lineamientos por parte del Consejo General, a fin de brindar una mayor certeza y claridad en las agrupaciones, en los requisitos para rendición de informes de ingresos y egresos, así como para fortalecer la facultad de comprobación. Para ello se propone que la Coordinación de Fiscalización en un término de treinta días hábiles presente a este Consejo el proyecto de dichos lineamientos para su discusión y de ser el caso su aprobación. Ahora bien, la actividad fiscalizadora tiene como objeto comprobar la situación financiera y contable de los sujetos obligados, verificar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de rendición de cuentas, porque en el caso contrario implicaría aplicar las normas jurídicas correspondientes. Por tanto, las modificaciones propuestas buscan establecer criterios claros tanto al momento del registro, control, documentación, comprobatoria, formatos de informes, tiempos de revisión, notificaciones y plazos brindando precisamente de lo que hemos hablado en este momento la certidumbre a las agrupaciones políticas respecto a su gestión en la utilización de los recursos que provienen de financiamiento privado y su destino. Finalmente, señalar que a petición de la representación del Partido Verde Ecologista de México someter a consideración de este Consejo General la modificación del proyecto para eliminar el cuadro insertado en la parte final ello derivado de un acercamiento sostenido por el área técnica de Fiscalización y el propio representante en cita, mediante el cual se dilucidarán dudas técnicas manifestadas en la sesión de Comisión de Fiscalización, por lo que resulta ya innecesaria su inclusión. Es la cuenta, Presidente, Consejeras, Consejeros. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Marlene. Integrantes de este Consejo se encuentra a su consideración el proyecto de la cuenta. Adelante, por favor, Consejera Araceli Gutiérrez. Adelante, maestra, por favor. Ah, y la representación después del Partido Verde Ecologista. -

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas, a todos. Bueno, quisiera manifestar o expresar mi voto a favor del proyecto de Acuerdo que se presenta, me parece que las modificaciones que se ponen a consideración abonan, fortalecen y permiten un mejor ejercicio del trabajo de fiscalización que se debe realizar, de los recursos que ejercerán las agrupaciones políticas. Ya se decía, se fortalece el diseño de los nuevos formatos para el control de ingresos y egresos, pero, sobre todo, me parece que se delimita con absoluta claridad todo lo relativo a lo que pueden o no hacer para obtener financiamiento privado con el que van a subsistir. Las propuestas de reforma permiten plantear con absoluta claridad cómo deben manejarse las cuentas bancarias de las agrupaciones, la obligación de conciliar mensualmente sus estados de cuenta, con qué documentos y cómo van a acreditar los ingresos en efectivo, se aclaran los requisitos específicos para recibir aportaciones en especie, se actualizan las formas y requisitos para recibir aportaciones por sus simpatizantes o personas asociadas. Se precisa también que no está permitido recibir financiamiento a través de colectas públicas, porque esto evidentemente rompe con la lógica de la comprobación de ingresos y que, bueno, todos sus ingresos y egresos pues deben de ser comprobados con documentación original. En el caso de que estas agrupaciones realicen eventos, espectáculos, conferencias, la agrupación debe notificar a la Coordinación de Fiscalización con por lo menos diez días hábiles de anticipación para efecto de que dicha Coordinación designe al personal pertinente para efecto de que asista a la verificación de las actividades que realicen las agrupaciones. Un tema que me parece importante, que ya se ha dicho en otras ocasiones, es que estas agrupaciones sabemos que no pueden ser financiadas por partidos políticos, pero el caso de que vayan al proceso electoral en acuerdo con algún partido político, las agrupaciones sí pueden hacer aportaciones a las campañas políticas y esto también son erogaciones que se tienen que acreditar en el proceso de fiscalización. También me parece fundamental señalar y destacar de este proyecto que no obstante que el informe de origen y destino de los recursos de las agrupaciones que se presentan de manera anual, en su informe anual deben presentar estados de cuenta financieros mensuales, estados de actividades mensuales, estados de flujo de efectivo mensuales y por supuesto también la relación mensual de los nombres de las personas aportantes y en su caso de las cuentas del origen del recurso, entre muchísimos, muchísimos documentos más. Me parece que con estas modificaciones se fortalece de forma importante el trabajo que se hace desde la Coordinación de Fiscalización, creo que no hay duda de que la fiscalización de los recursos es uno de los temas más complejos porque se tiene que ser muy meticuloso para detectar algún movimiento de dinero que no sea reportado o montos que reflejen gastos distintos a lo que se reporta, se tiene que acreditar de dónde sale cada peso que llega a las arcas de las agrupaciones y a dónde se va. Y este Instituto, con el pleno conocimiento de la seriedad que implica el trabajo de fiscalización, pues pone a consideración estas reformas que en mucho fortalecen este trabajo tan complejo que se tiene que hacer desde el área de Fiscalización. Por todo lo anterior, mi voto es a favor del presente proyecto. Gracias, Presidente. -----



Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, maestra Araceli. Cedemos el uso de la palabra a la representación del Partido Verde Ecologista de México, al maestro Rodrigo Guzmán de Llano. Adelante, por favor, maestro. -----

Mtro. Rodrigo Guzmán de Llano, representante propietario Partido Verde Ecologista de México.- Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. Un gusto verlos y escucharlos. Nada más en este punto del orden del día comentar, primeramente reconocer el trabajo de la Coordinación de Fiscalización, la maestra Magali, de la Comisión, por atender mis dudas, aclararme algunas dudas que tenía, escuchar las propuestas que hice y la verdad es que pude ahí sentarme con la maestra Magali y resolver algunos temas. Lo agradezco, reconozco el trabajo que se ha hecho y por lo mismo solicitaba que se hiciera ahí una modificación en el Acuerdo como lo mencionó la Consejera Marlene. Por mi parte es cuanto, Presidente. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, maestro. Cedemos ahora al Consejero Electoral Juan Adolfo Montiel Hernández. Adelante, maestro. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes a todas y todos integrantes de este Consejo General. También a quien nos apoyan y auxilian para la transmisión de esta sesión, quien nos apoya también con la interpretación de la lengua de señas y medios de comunicación y quienes nos siguen a través de las plataformas que le dan seguimiento a esta sesión. Muy buena tarde. Quiero aprovechar este punto, Presidente, para abordarlo junto con los otros anteriores que tiene que ver con las agrupaciones políticas estatales. Estamos el día de hoy, me parece, al último día del mes de mayo dando cumplimento y certeza a estas organizaciones que se van a incorporar a nuestra vida democrática y política en el estado de Michoacán. El artículo 82 del Código Electoral del estado establece que las agrupaciones políticas estatales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública, mejor informada. Es decir, estas agrupaciones políticas van a sumarse con los institutos políticos para generar participación, para generar cultura democrática, para, esa es la intención y el objetivo, abonar a nuestro sistema democrático. En días pasados, semanas anteriores, se dio el cumplimiento de cuáles sí tenían o no derecho al registro, fueron dos de ellas las que se les mandató hacer adecuaciones a sus documentos básicos. Y el día de hoy estamos dando cuenta de que cumplieron. Con ello y con este Acuerdo que reforma el reglamento, actualiza y reforma el Reglamento de Fiscalización para las agrupaciones políticas estamos dando certeza de que estas agrupaciones, quienes a partir del día de mañana 1º primero de junio, según la ley, tendrán vigencia plena y tendrán que asumir también derechos y obligaciones, obligaciones como es la rendición de cuentas, no reciben financiamiento público, sin embargo, deben acreditar el origen del financiamiento privado, ya que no es abierto ni libre, sino que tiene que estar localizado sus fuentes de financiamiento y este deberá ser reportado en el informe anual y revisado por la Coordinación de Fiscalización de este Instituto Electoral. Son de las facultades de fiscalización que no fueron absorbidas por el Instituto Nacional Electoral, esta parte de la fiscalización sí sigue realizando a nivel local, como no había agrupaciones políticas, pues no se hacía, pero ahora ya tenemos dos agrupaciones políticas a partir de mañana y tendrán que cumplir con el capítulo segundo del Código Electoral, que es justamente la rendición de cuentas, así como también debemos hacer una verificación de manera anual que sigan cumpliendo con los requisitos para que mantengan el registro, es decir, deberemos de estar revisando que cumplan con las veinte oficinas que deben tener a nivel estatal, así como las mil doscientas personas asociadas, incluso, dice en la disposición del 84 del Código que deberán acreditar la realización de por lo menos una actividad al año, así como presentar su informe de ingresos y egresos que tendrán que ser revisado y fiscalizado por este Instituto. Con ello, insisto, estamos dando cuenta el día de hoy para que mañana estas agrupaciones denominadas Democracia en Libertad Michoacán y la segunda Acción Revolucionaria para la Transformación Social en su incorporación de manera institucional al sistema político de nuestro sistema electoral. Y yo diría bienvenidas, porque esto ayuda y debe de ser para abonar el sistema electoral. Haremos nosotros lo que nos corresponde que es justo esta parte de la verificación que ya se hizo la primera parte, y seguiremos haciendo lo que corresponda con la fiscalización y la revisión anual de sus actividades, pero estoy obviamente de acuerdo con la adecuación de este reglamento y la incorporación de estas organizaciones. De momento es todo, gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejero. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si no fuese así, entonces, por favor, tomamos la votación correspondiente, Secretaria. -----

Secretaría Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta, si es así sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaría. Pasamos ahora, entonces, al punto quinto que corresponde al proyecto de Acuerdo de este Consejo por el cual a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas se aprueba la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada a la tenencia indígena de San Isidro, municipio de Los Reyes, Michoacán, por la que determinaron autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma y aprobación en su caso. Y para efectos de la presentación de dicho proyecto de Acuerdo, cedo el uso de la palabra a la Secretaría Ejecutiva. Adelante, por favor. -----

Secretaría Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Doy cuenta del proyecto de validez de la consulta previa, libre e informada realizada el siete de mayo del presente año a la tenencia indígena de San Isidro, municipio de Los Reyes, Michoacán. En primer momento, el veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto escrito signado por el jefe de tenencia y el subrepresentante (inaudible) comunales de la comunidad referida y a su vez representantes de la comisión de seguimiento nombrada por la asamblea general de la comunidad indígena de San Isidro, mediante el cual solicitaron (falla de audio) se lleve a cabo en San Isidro, municipio de Los Reyes, Michoacán, la consulta previa, libre e informada al efecto de poder determinar la voluntad de autogobernarse y obtener el presupuesto directo de esta comunidad. Asimismo, también pedimos que se nos dé fecha para la consulta de ley correspondiente y se desahoguen todas y cada una de las actuaciones correspondientes. Conforme indicaron en el escrito de cuenta, la materia de la consulta solicitada se relacionó con el reconocimiento del derecho de la tenencia para participar de forma efectiva en los procesos de toma de decisiones que puedan afectar sus derechos a la autodeterminación, autonomía y autogobierno, vinculados con los de participación política, reafirmando su estatus constitucional de comunidad indígena, dotada de autonomía en el ámbito comunal frente al ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán, esto en un marco de una democracia participativa. Por cuanto hace a su derecho a la administración directa de los recursos económicos que le corresponde. Como elemento necesario para materializar plenamente su derecho al autogobierno y autonomía en el ámbito comunitario. En ese orden de ideas, la Ley Orgánica determina que el caso de las comunidades indígenas que así lo deseen y cumplan con todos los requisitos que señala la reglamentación municipal y estatal respectiva, solicitarán el ejercicio y administración directa de los recursos presupuestales, los que en caso particular sí se cumplieron. En este sentido, el Instituto Electoral de Michoacán a través de la Comisión Electoral realizó los preparativos, verificó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, así como el desarrollo de la consulta, que, como ya se indicó, tuvo verificativo el siete de mayo del año dos mil veintitrés en la plaza principal frente a la jefatura de tenencia de la comunidad de San Isidro, en la cual se obtuvo un registro total de setecientos ochenta habitantes, observando en todo momento el respeto y cumplimiento de sus derechos fundamentales, atendiendo a los instrumentos internacionales, respetando los usos y costumbres de cada comunidad, así como los estándares internacionales del derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas, los principios de derecho internacional en materia indígena, los artículos 1 y 2 de la Constitución federal, el 3 de la Constitución local, así como los valores de democracia, conciencia e identidad cultural y autoadscripción, libertad, diálogo, información, equidad, responsabilidad social y autogestión. Dentro de la fase consultiva, una vez explicado el procedimiento, el Consejero presidente de este órgano electoral formuló una a una las siguientes preguntas: 1. ¿Están de acuerdo en autogobernarse mediante el ejercicio de presupuesto directo una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo? Lo cual se respondió con quinientos treinta votos a favor y cero votos en contra. 2. ¿Están de acuerdo con ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en el artículo 118 de la Ley Orgánica municipal y que se transfieran a la comunidad la parte proporcional de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el ayuntamiento para cubrir dichas funciones? Respecto a esta pregunta la votación obtenida fue quinientos cuarenta y dos votos favorables y cero votos en contra. 3. ¿Están de acuerdo con que sea un consejo comunal integrado de manera paritaria y de acuerdo con los usos y costumbres de dicha comunidad quienes administren dicho presupuesto? Tal pregunta se respondió con quinientos sesenta y cuatro votos a favor y cero votos en contra. En relación con lo anterior, se manifiesta que durante el desarrollo de la fase consultiva del proceso de consulta que nos ocupa, los trabajos se efectuaron en un ambiente de tranquilidad, tomando en consideración las prácticas tradicionales de la tenencia indígena de San Isidro, perteneciente al municipio de Los Reyes,



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-10/2023

Michoacán, cuidando en todo momento el respeto de los derechos humanos de la citada tenencia, además la misma señala que la etapa consultiva se llevó a cabo en español y en purépecha. Tomando como base los resultados a las preguntas formuladas y el hecho de que la consulta se desarrolló con apego al marco normativo, así como a los principios convencionales y constitucionales aplicables, cumpliendo con los parámetros aplicables, se concluye que este Consejo cuenta con elementos para calificar y declarar legalmente válida la consulta realizada a la tenencia indígena de San Isidro, esta perteneciente al municipio de Los Reyes, Michoacán, por lo que corresponde única y exclusivamente sobre la determinación de la comunidad en autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo se encuentra a su consideración el proyecto de la cuenta. Si no hubiese alguna intervención, perdón, Consejero Juan Adolfo, adelante, por favor. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, gracias, Consejero Presidente, gracias, Consejeras. Bien, en relación con este punto, quisiera mencionar que tuve oportunidad de asistir a esta consulta en la tenencia de San Isidro. Y la verdad se lleva una experiencia en el sentido de cómo estas comunidades pues existe también una pluralidad de pensamiento en relación con el ejercicio del autogobierno y directo del recurso. Pero se realizó en un clima de paz, de diálogo, amenazaba con llegar la lluvia y una persona hablaba y hablaba y hablaba y se acercaron a decirle, y él dijo: no importa, que llueva, bienvenida, pero yo sigo hablando, porque además estaba expresando lo problemas que luego tienen al acudir al ayuntamiento y que no son atendidos y escuchados. También hubo otras voces, en el sentido un poco más como escépticos de que si realmente estaban haciendo lo correcto, si iba a ser lo adecuado, pero el recurso, que a lo mejor no iba a ser el suficiente para atender sus problemas. En fin, la verdad es que fue muy aleccionador el poder estar ahí, el escuchar estas inquietudes, pero lo que quiero insistir: el clima de paz, de tranquilidad y de atención que estuvo realizando la comunidad durante todo el asunto de la etapa de la fase informativa. Posteriormente se dio paso a la fase consultiva, que como ya dio cuenta la Secretaria, pues se llevó a cabo a mano alzada y se realizó el cómputo de las manifestaciones, obteniendo una amplia mayoría por el sí, aunque hay una diferencia de votación entre cada de una de las preguntas planteadas, la primera que es sobre el de autogobernarse tiene el menor número de votos apoyando, aunque no hubo no, no se cuentan las abstenciones, pero es el menor. Y quisiera también decir a las integrantes de la Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas que como compañero, como amigo, mi reconocimiento, mi apoyo y toda mi solidaridad para que las reuniones previas que se tienen que realizar con estas comunidades se realicen en el mejor de los ánimos del diálogo, de la escucha y no con amenazas, no con tonos de violencia. Cuentan conmigo, tienen todo mi respaldo y empatía por esa ardua labor que realizan, y ojalá y las consultas, como la que yo fui a San Isidro, pudieran llevarse y creo que las comunidades se lo merecen, debieran llevarse de esa manera, escuchando los pros y los contras de unos y de otros. Este Instituto, la Comisión, las Consejeras simplemente estamos realizando, están realizando lo mandatado en la Ley Orgánica municipal. Cuentan y cuenten con todo mi apoyo y mi respaldo, Consejeras, amigas. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si no fuese así, entonces, tomamos la votación, por favor, Secretaria.

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor de la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Pasamos ahora al punto sexto, que corresponde al proyecto de Acuerdo del Consejo General por el cual a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas se aprueba la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada solicitada por las autoridades civiles y comunales de la tenencia indígena de Památacuaro, y las encargaturas del orden Queréndaro, Los Pozos, La Zarzamora, San Martín Uringüitiro, San Antonio Tierras Blancas, San Marcos y Santa Rosa, pertenecientes al municipio de Los Reyes, Michoacán, por la que determinaron autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma, y aprobación en su caso. Y para la presentación del proyecto, cedo una vez el uso de la palabra a la Secretaria de este Consejo. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-10/2023

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. El proyecto que se da cuenta tiene por objeto de (falla de audio) consulta previa, libre e informada a la tenencia indígena de Pamatácuaro y las encargaturas siguientes: Queréndaro, Los Pozos, La Zarzamora, San Martín Uringüiti, San Antonio Tierras Blancas, San Marcos y Santa Rosa, todas pertenecientes al municipio de Los Reyes, la cual se llevó a cabo el pasado siete de mayo del presente año, en la plaza principal de la tenencia de Pamatácuaro, en presencia y con el acompañamiento de las Consejerías Electorales de este Instituto, autoridades civiles y comunales, así como funcionarios del gobierno del estado y de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. El nueve de marzo que transcurre se presentó ante este Instituto solicitud de consulta previa, libre e informada signada por las autoridades civiles y comunales de la tenencia indígena de Pamatácuaro, y las encargaturas del orden Queréndaro, Los Pozos, La Zarzamora, las cuales fueron previamente autorizadas el cuatro de marzo en asamblea general para realizar las gestiones conducentes encaminadas a la administración directa de los recursos a nombre de la comunidad en términos del artículo 117 de la Ley Orgánica municipal del estado de Michoacán de Ocampo. Posteriormente, las autoridades civiles y comunales de San Martín Uringüiti, San Antonio Tierras Blancas, San Marcos y Santa Rosa solicitaron sumarse a la consulta. Una vez que los solicitantes cumplieron con los requisitos previstos en la ley, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas comenzó con las actividades preparatorias para la realización de esta consulta, esto a través de varias reuniones de trabajo entre las autoridades civiles y comunales y el Instituto Electoral de Michoacán. La convocatoria se dirigió a las y los habitantes a partir de los dieciocho años y aquellas personas menores de edad que hubieran contraído matrimonio o que se encontrasen en unión libre, mismos que en alguno de los supuestos anteriores fueron identificados por integrantes de la comunidad en las mesas de registro, las cuales se instalaron para cada localidad participante. La fase informativa se brindó en español, donde se explicó a los asistentes las implicaciones, derechos y obligaciones que conlleva la transferencia de recursos, así como los alcances de la misma. Cabe destacar que durante el desarrollo de esta fueron despejadas la totalidad de las dudas de las y los asistentes, lo anterior con la finalidad de que la comunidad contara con la información necesaria para decidir de manera libre e informada, al final de la exposición se hizo un resumen de la fase en idioma purépecha. Durante esta fase, las autoridades de la encargatura del orden de San Luis presentaron un acta de asamblea realizada el día 6 seis de mayo, en la que determinaron que la citada encargatura del orden no participaría en la consulta y continuarían perteneciendo administrativamente al ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán, por lo que se les pidió que ratificaran su escrito, siendo unánime la respuesta para apartarse de la consulta. A continuación, se desahogó la fase consultiva, con un registro de mil quinientas veintinueve personas, a las que se realizaron tres preguntas conforme a la convocatoria, las cuales arrojaron los siguientes resultados. La primera pregunta que se hizo fue: ¿Están de acuerdo con autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo? Una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo. Esta pregunta fue respondida en sentido afirmativo por mil trece personas y cero en contra. La segunda pregunta fue: ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y que en consecuencia se transfiera a la comunidad la parte proporcional conforme al criterio poblacional de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el ayuntamiento para cubrir dichas funciones. Esta pregunta fue respondida en sentido afirmativo por mil veintinueve personas y una en contra. Y finalmente la tercera pregunta fue: ¿Están de acuerdo que sea un consejo comunal integrado por igual número de hombres y mujeres y de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad quien administre dicho presupuesto? Esta pregunta fue respondida en sentido afirmativo mil cincuenta y un personas y cero en contra. Estos resultados fueron cantados en voz alta y posteriormente colocados en los carteles en idiomas español y purépecha afuera de la biblioteca comunal para que cualquier persona pudiese corroborar lo acontecido. De igual manera, se hizo del conocimiento de las y los asistentes que se levantarían las actas correspondientes a las fases informativa y consultiva. Se dio por concluida la consulta a las quince horas con dos minutos, del pasado siete de mayo, toda vez que fue la consulta a la tenencia indígena de Pamatácuaro y las encargaturas mencionadas. Fue autogestionada, previa, pública, abierta, libre, democrática, transparente, informada, de buena fe, pacífica, apegada a la legalidad, así como al plan de trabajo y a la convocatoria aprobada en todos sus términos, esto por las autoridades civiles y comunales de las comunidades ya referidas y por el Instituto Electoral de Michoacán. En el proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, la consulta realizada se califica y se declara como jurídicamente válida por lo que corresponde única y exclusivamente a la decisión de la comunidad de autogobernarse y administrar los recursos de manera directa en términos de lo dispuesto por el artículo 117, fracción III, de la Ley Orgánica municipal del estado de Michoacán de Ocampo, al haberse cumplido con todas las etapas, normas y principios que la regulan, en esencia es el contenido del proyecto que se propone a su consideración. Es cuanto, Presidente. -----



Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo. Adelante, Consejera Carol Berenice Arellano Rangel. -----

Consejera Electoral, Lcda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente. Muy buenas tardes a quienes estamos de manera presencial en esta bonita sala de sesiones y también a quien nos acompaña a través de la vía virtual, a las representaciones, a nuestra amiga Mari Sánchez, en representación de la Junta Local del INE, y a Ana Hernández, quien nos acompaña el día de hoy como nuestra intérprete de lengua de señas mexicana y agradecer también a todos los medios de comunicación que cubren esta sesión de Consejo General. Me voy a pronunciar sobre el Acuerdo que ya aprobamos previamente, nada más para del Acuerdo anterior únicamente agradecer al Consejero Juan Adolfo, a la Consejera Viridiana y a usted, Presidente, ya que desde octubre de dos mil veintiuno no se nos había presentado tener una consultas consecutivas, y algo relevante de estas dos que se ponen a consideración el día de hoy, es que las consultas se realizaron el mismo día, en el mismo municipio, con la diferencia de una hora únicamente entre una y otra. Y esto nos implicó dividir a las Consejerías, nos programamos y tres y tres atendimos ambas consultas, el personal también se tuvo que dividir en ambos lugares y, pues, mi agradecimiento a los tres Consejeros, a los dos Consejeros y a la Consejera por atender con mucha diligencia y todas las preguntas que se les hicieron fueron contestadas de manera exhaustiva, pero también puntual. La ciudadanía se fue muy informada, ya no voy a abundar más, el Consejero Juan Adolfo hizo su participación muy puntual, muy completa, pero de eso se tratan justamente las consultas de informar a la gente de todo lo que implica el presupuesto. Estas consultas de manera general marcan la quinta y la sexta que atiende el Instituto Electoral durante este año, haciendo ya un total de veintidós consultas que se atienden, que se realizan, en el marco de la publicación de la Ley Orgánica, dieciséis atendiendo a comunidades purépechas en total, tres a comunidades otomís, una nahua y dos mazahuas. Esto da el total de las veintidós comunidades que hemos, a las que hemos acudido a realizar consultas. Se han presentado un total de treinta y una solicitudes, no todas de ellas han sido procedentes, pero sí han sido estudiadas por parte de la Comisión, el no ser procedentes no significa que no se estudien, se analicen y se emitan acuerdos por parte de la Comisión para la Atención a Pueblos. Y en relación al punto del orden del día que estamos ahora relativo a la consulta previa, libre e informada realizada en la tenencia de Pamatácuaro, la misma fue atendida por las Consejeras integrantes de la Comisión, a quienes como siempre les agradezco el acompañamiento y la construcción de estas consultas, a la Consejera Araceli, a la Consejera Marlene, que además ya tienen una amplia experiencia, porque ambas ya han presidido previamente esta Comisión, así que los asuntos siempre son construidos por las tres. Esta consulta nos representó algunos retos, debo decirlo, no fue una consulta sencilla desde un inicio y sencilla porque justamente uso la palabra construir. En un inicio, cuando se presentó la solicitud por parte de la comunidad, quienes vinieron nos decían que eran muchas encargaturas las que formaban parte de esta tenencia. Pero, sin embargo, nosotros cuando le hicimos del conocimiento al ayuntamiento, inicialmente nos dijo que únicamente algunas de las encargaturas de manera particular cuatro formaban parte de la tenencia. Y esta respuesta del ayuntamiento no dejó contentos, no dejó satisfechos a los habitantes, a los solicitantes porque argumentaban que no, que se organizaban para la elección de su representante de bienes comunales y organizaban más de esas cuatro encargaturas. Así que en esa primera reunión de trabajos que tuvimos con ellos se hizo el compromiso de girar de nueva cuenta un oficio al ayuntamiento y en un segundo momento el ayuntamiento nos dijo que había algunas encargaturas que no dependían directamente de la tenencia, pero tampoco de ninguna otra, es decir, que estaban sin alguna tenencia en particular. Y estas eran San Marcos y Santa Rosa. Y respecto a San Antonio Tierras Blancas y San Martín Uringüitiro, de una nueva búsqueda que hizo el ayuntamiento encontró que sí pertenecían a la tenencia de Pamatácuaro. Entonces, ya formalmente tenía seis encargaturas y dos de ellas no pertenecían a ninguna otra, por lo que tampoco manifestó algún impedimento el ayuntamiento para que se integraran a esta consulta. Sin embargo, de una en particular, la de La Tinaja, el ayuntamiento nos informó que sí pertenecía a otra tenencia, y era la tenencia de Jesús Díaz Sirio, razón por la cual en las siguientes reuniones de trabajo se les comunicó esto a quienes habían presentado la solicitud. Pero algo que sucedió antes de comunicarles esto fue que los solicitantes nos invitaron para el día veintiuno de abril a acudir a la comunidad y darles una plática previa informativa a todos los encargados del orden, a los encargados, al representante de bienes comunales, estuvo presente el propio jefe de tenencia, y en la biblioteca comunal se hizo esta plática informativa a las autoridades civiles y comunales de lo que implicaba el presupuesto directo. Después de esta reunión del veintiuno de abril, el día veintisiete de abril tuvimos dos reuniones, ese día veintisiete de abril, las integrantes de la Comisión tuvimos dos reuniones. Primero tuvimos una reunión con habitantes de la comunidad que decían no estar de acuerdo en que se hiciera la consulta en conjunto con todas las encargaturas, querían únicamente que se hiciera la consulta para la cabecera. Y, entonces, pues eso se lo comunicamos al otro

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-10/2023

grupo con el que teníamos, al grupo de solicitantes con el que teníamos la reunión horas más tarde. Y al final ambos grupos se pusieron de acuerdo, dijeron que al día siguiente se reunían los dos grupos para llegar a un acuerdo al conjunto. El día veintiocho de abril nos reunimos de nueva cuenta, tanto con los que querían la consulta entre la cabecera y las encargaturas, como con quien quería únicamente la consulta a la cabecera municipal. Después de varias horas de trabajo, varias horas de reunión, varias horas de consenso y de construcción, finalmente alrededor ya después de la medianoche, concluimos esta reunión de trabajo en la que los propios habitantes y las autoridades dijeron que sí se fuera en conjunto esta consulta, tanto de la cabecera de Pamatácuaro, como todas las encargaturas del orden. Ahí se les hizo del conocimiento que La Tinaja no podía formar parte de esta consulta, toda vez que como nos había dicho el ayuntamiento pertenecía a Jesús Díaz Sirio. Pero ¿qué compromiso hicimos con La Tinaja? Hicimos el compromiso de enviar un oficio a la Secretaría de Finanzas, porque los propios habitantes de La Tinaja no sabían si ya recibían el recurso a través de Jesús Díaz Sirio, o si no estaban recibiendo recurso. Aquí me adelanto un poquito, pero el oficio de Finanzas nos llegó el día diez, es decir, después de que ya habíamos hecho la consulta en donde nos informa Secretaría de Finanzas que La Tinaja no está recibiendo presupuesto, así que le hicimos del conocimiento para que ya legalmente esta encargatura haga lo que proceda, es decir, ya sea que pida que el recurso le llegue a través de la tenencia o lo que la comunidad considere conveniente, pero es importante también comentar este aspecto que surgió. En el desarrollo de la consulta, como ya dio cuenta la Secretaria, el día de la asamblea la encargatura de San Luis presentó un acta de asamblea en donde esta encargatura dijo no estar de acuerdo en el tema de la consulta, que querían continuar con la administración del ayuntamiento. Esto se puso a consideración de la máxima autoridad, que es la asamblea general, no hubo alguna manifestación en contra, así que se les pidió a los habitantes que habían presentado el escrito se ratificarán y todos los presentes pues votaron que ratificaban este escrito de no participar, por lo que se dejó fuera a la encargatura de San Luis, aun y cuando sí se les había convocado a esta asamblea. De las mil quinientas veintinueve personas que se registraron, al final los votos de la primera, segunda y tercera fueron de alrededor de mil personas las que votaron en cada una de ellas, las preguntas fueron respondidas a mano alzada, todas en español y en purépecha. Y algo que hay que resaltar es que todo esto, tanto las reuniones de trabajo que tuvimos en donde había diferencias de opiniones, tanto la consulta, todo se desarrolló en un ambiente de tranquilidad. Y eso es lo que el Instituto Electoral siempre prioriza, una apertura con las comunidades al diálogo, a la construcción de estos acuerdos. Al final el Instituto lo único que hace es acompañar sus procesos de consulta. Si la comunidad llega con un acta de asamblea general en donde soliciten que se hagan las consultas, nosotras como integrantes de la Comisión verificamos que se cumplan los requisitos y si esto procede, pues acudimos a la comunidad. Y algo que hay que resaltar y es lo que resalto mucho de Pamatácuaro es que aun y cuando hubo diferencias de opinión, de cómo se tenía que llevar a cabo la consulta, aun así permitieron que el Instituto llegara a la consulta y que fuera la propia asamblea general en donde se resolvieran esas diferencias. Y ojalá sea así en todas las demás consultas en las que el Instituto Electoral acompañe. Y, por último, agradezco el apoyo que hemos tenido por parte de todas las Consejerías, de las áreas del Instituto, para el desarrollo de estas veintidós consultas que hemos atendido a lo largo de estos dos años a partir de la publicación de la Ley Orgánica. Muchas gracias, Presidente. - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejera Carol. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Consejera Viridiana Villaseñor. Adelante, por favor. - - - - -

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Muchísimas gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos los que nos acompañan en esta sesión de Consejo, a las representaciones partidistas, medios de comunicación y ciudadanía que no ve a través de las redes sociales del Instituto. Bueno, comentar que estoy a favor del proyecto que se pone a nuestra consideración y, por supuesto, como se votó también el pasado, pero me gustaría hacer una reflexión, es que me parecen bien importantes en relación a estos veintidós acuerdos que hemos resuelto en torno a las consultas. Y una de ellas es precisamente en las reflexiones y en la fase informativa que se da a la ciudadanía. Y ha sido una pregunta consistente el sistema de responsabilidades en cuanto a la ejecución del recurso. Es habitual que las y los habitantes de estas comunidades nos pregunten cómo se sanciona si no se ejecuta bien el recurso, si es una sanción administrativa, si es una sanción penal, ante quién acuden. Entonces, si bien es cierto nos acompañan a las asambleas tanto la Secretaría de Finanzas, que de manera muy puntual siempre nos proporciona los montos que corresponden por esa anualidad al presupuesto y en proporción al número de población cuánto dinero corresponde a cada comunidad. Y también está la Comisión Estatal de Derechos Humanos, me parece importante que pudiésemos invitar a la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción a estas consultas para que vayan también participando en esta información hacia la ciudadanía. Y ello en virtud de que en septiembre del dos mil veintidós se aprobó

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 31 de mayo de

2023

Página 12 de 14



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-10/2023

la implementación de la política estatal anticorrupción, y me parece que al ser recurso público las comunidades deben estar muy bien informadas de las consecuencias legales de la ejecución incorrecta de recurso público. Y precisamente el día de ayer llegó a este Instituto un oficio solicitando qué comunidades habían, digamos, o estaban ejerciendo este recurso público por parte de la Secretaría Estatal Anticorrupción y ese oficio se tiene que contestar, pero en igual sentido pediría una vez que se conteste, también tener un acercamiento con esta Secretaría Técnica para poderles hacer una invitación y que acudan a las consultas para dar mayor información a la ciudadanía, porque me parece que este ejercicio, si bien nosotros participamos como Instituto Electoral en la parte de organización de la consulta y el gobierno del estado a través de la Secretaría de Finanzas me parece que ha desarrollado un protocolo muy importante en cómo bajar el recurso y los procedimientos administrativos ante el SAT, queda pendiente esta parte en virtud de que como reflexión personal no tienen una controlaría interna como sí lo tienen los ayuntamientos, entonces, ahí hay una importante área de oportunidad que se puede trabajar con el sistema estatal anticorrupción. Muchísimas gracias y espero que se tome en cuenta mi petición. Sería cuanto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, maestra Viri. No, yo creo que sin duda es importante, porque ciertamente es parte de uno de los ejes transversales que ha venido construyendo precisamente el Sistema Estatal Anticorrupción. Entonces, bueno, ahora sí un poco por el asentamiento físico creo que no habría inconveniente, sería cuestión nada más de tener el acercamiento con ellos para ver en qué términos, en qué términos, que además va un poco también en línea con esta parte que se ha querido hacer que sea un tema más integral, incluso con otras instancias, con otras dependencias, porque como hemos dicho estas son políticas de Estado, con E mayúscula. Entonces, ciertamente entre más instancias acompañan, creo que es mejor para las propias comunidades por lo que bien comenta usted del régimen de responsabilidades que no son ajenos a ellos, a este tema. Muy bien. ¿Alguien más que desee hacer uso de la palabra en este tema? Y si no, entonces, Secretaria, por favor, tomamos la votación, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su indicación, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Y pasamos, entonces, así al séptimo y último punto del orden del día, que corresponde al proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionado identificado con la clave IEM-POS-11/2021, y aprobación en su caso. Y para la cuenta de dicho proyecto cedo el uso de la palabra a la Secretaria del Consejo, por favor. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Con gusto, Presidente. El procedimiento es el IEM-POS-11/2021. El actor es otrora presidente municipal de Jiquilpan, Michoacán. Denunciados el entonces síndica y regidores respectivamente del ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán. La falta es violencia política. Y los puntos resolutiveos son los siguientes: Primero. El Consejo General es competente para conocer y resolver el presente procedimiento ordinario sancionador. Segundo. Son inexistentes las infracciones imputadas a los denunciados por hechos presuntamente constituidos de violencia política en contra del quejoso. Tercero. Se da vista a la contraloría municipal del ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán, en los términos establecidos en el considerando noveno de esta resolución, por lo que se ordena notificar la presente en copia certificada y por oficio a dicha dependencia. Cuarto. Notifíquese personalmente y en copia certificada a las partes en los términos que obran en autos. Quinto. En su oportunidad archívese el asunto como completamente concluido. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo a su consideración el proyecto de resolución de la cuenta. Si no hubiese alguna intervención, tomamos la votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de resolución con el que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos la resolución, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, de esta manera estaríamos concluyendo el desahogo del orden del día previamente aprobado, por lo que

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-10/2023

estaríamos dando por concluida esta sesión extraordinaria, no sin antes agradecer a los compañeros de Informática, de Comunicación y administrativa que nos apoyan para la realización de estas sesiones. Muchísimas gracias. Muy buenas tardes a todas y a todos. Y aquí estamos. Gracias. -----

La presente Acta fue aprobada en Sesión Extraordinaria Urgente de trece de julio dos mil veintitrés, por unanimidad de votos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN